



# Asamblea General

Distr. general  
17 de marzo de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### República Democrática Popular Lao

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-04189 (S) 060420 090420



\* 2 0 0 4 1 8 9 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 35º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2020. El examen de la República Democrática Popular Lao se llevó a cabo en la tercera sesión, el 21 de enero de 2020. La delegación de la República Democrática Popular Lao estuvo encabezada por el Ministro de la Oficina del Primer Ministro, Presidente del Comité Nacional de Derechos Humanos, Bounkeut Sangsomsak. En su novena sesión, celebrada el 24 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Democrática Popular Lao.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Democrática Popular Lao: Indonesia, Italia y República Democrática del Congo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de la República Democrática Popular Lao se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/35/LAO/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/35/LAO/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/35/LAO/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Democrática Popular Lao una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de la República Democrática Popular Lao destacó que la promoción y protección de los derechos humanos en el país había formado parte de su larga trayectoria. En los últimos cinco años, la República Democrática Popular Lao había mantenido la estabilidad política, el orden social y el crecimiento económico, lo que había dado lugar a una mejora gradual de las condiciones de vida de la población y del disfrute de sus derechos. El Gobierno se encontraba en el último año de aplicación del Octavo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico (2016-2020) y estaba en vías de formular su Noveno Plan de ese tipo, para el período 2021-2025, en el que se integraban los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
6. La República Democrática Popular Lao había cooperado activamente con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos. Había pasado a ser parte en casi todos los instrumentos de derechos humanos. Había entablado diálogos bilaterales sobre derechos humanos con Australia y la Unión Europea. Durante el período que abarca el informe, el Estado había presentado varios informes nacionales a órganos creados en virtud de tratados y había recibido las visitas de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, en 2017, y del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, en 2019.

7. El Estado tenía una política abierta y solidaria para que todas las personas tuvieran la libertad de expresar sus opiniones de manera creativa y la libertad de reunión pacífica, de realizar investigaciones y de producir publicaciones que no fueran contrarias a la ley. Esos derechos estaban garantizados por la Constitución y la Ley de Medios de Comunicación. El Gobierno también se ocupaba de impedir los abusos de los medios sociales en línea, como la difusión de noticias falsas, la desinformación y el material pornográfico.

8. Observando la importancia de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro como aliados para el desarrollo socioeconómico y la mitigación de la pobreza, la delegación destacó el Decreto núm. 238, relativo a las asociaciones y fundaciones, que permitía que las organizaciones de la sociedad civil recibieran financiación y apoyo técnico de conformidad con la legislación y las directrices nacionales. Hasta ahora, las autoridades competentes habían aprobado 163 asociaciones y 25 fundaciones.

9. Con respecto a un caso de desaparición, la delegación dio seguridades de que el Gobierno no había cejado en su empeño de continuar la investigación de conformidad con la ley y la petición de la familia. Sin embargo, muchas preguntas permanecían sin respuesta. El comité de investigación que había establecido seguía examinando todos los aspectos que pudieran aportar más claridad sobre la causa de la desaparición. La investigación podría llevar tiempo y el Gobierno proseguiría su labor en ese sentido.

10. La reducción de la pobreza era una de las principales prioridades de la República Democrática Popular Lao. El país se proponía salir de la categoría de país menos adelantado de aquí a 2024 y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de mejorar gradualmente los medios de vida de su población. El Gobierno había adoptado el marco Visión 2030, el Plan Estratégico para el Desarrollo Rural y la Erradicación de la Pobreza (2016-2025) y un plan de desarrollo estratégico hasta 2030, que se había incorporado en su Octavo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico (2016-2020), con miras a elevar el país a la categoría de ingresos medios. En los últimos años se habían registrado importantes avances en la reducción de la pobreza.

11. La educación era otra esfera prioritaria. El país había aprobado varias leyes relativas al sector de la educación, como la Ley de Educación en 2015, un decreto sobre la enseñanza superior en 2015, y un decreto sobre la educación monástica en 2017. El país estaba aplicando su Plan de Desarrollo de la Educación y los Deportes 2016-2020 y su marco Visión para la Educación 2030, y el Gobierno había procurado asignar anualmente el 17 % de su producto interno bruto al sector de la educación.

12. Desde el segundo ciclo del examen periódico universal, el Gobierno había seguido reformando su sector de la salud pública, a fin de proporcionar a la población una cobertura de atención de la salud amplia y accesible. Se estaba aplicando el Plan de Reforma de la Salud 2016-2020, la Estrategia Nacional de Nutrición 2025 y el Plan de Acción Nacional de Nutrición 2016-2020. El Gobierno también se había centrado en la mejora de la infraestructura y la ampliación de su red de salud pública en las zonas urbanas y rurales.

13. La tierra era un tesoro nacional de propiedad de toda la población multiétnica del país, y el Estado administraba la tierra en nombre del pueblo de manera colectiva y uniforme. El Estado reconocía y protegía el derecho de las personas a poseer tierras heredadas. En 2016 se había promulgado el Decreto núm. 84/PM sobre Indemnización y Reasentamiento de las Personas Afectadas por Proyectos de Desarrollo, a fin de proporcionar una indemnización justa y dar nuevas tierras a cambio de las anteriores. En 2018 la Asamblea Nacional había aprobado una ley sobre el asentamiento y la asignación de empleos sostenibles, y en 2019 había aprobado la Ley de Tierras. El permiso para la concesión de tierras para proyectos de desarrollo requería la certificación de evaluaciones del impacto ambiental y las consecuencias sociales, y análisis económicos y técnicos. Se habían establecido comités para recabar la opinión pública y celebrar consultas con las personas que podrían verse afectadas. En los casos en que era necesario trasladar a las personas, el Estado proporcionaba nuevas zonas para el reasentamiento y aplicaba una política de indemnización.

14. La República Democrática Popular Lao concedía importancia a la protección de los derechos y el interés superior del niño y había elaborado el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños (2014-2020), el

Plan de Acción Nacional sobre la Madre y el Niño (2016-2020) y el Plan de Acción Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (2014-2020).

15. La República Democrática Popular Lao había aprobado la Ley de las Personas con Discapacidad en 2019 con el fin de reforzar la protección de los derechos e intereses de las personas con discapacidad, eliminar todas las formas de discriminación contra esas personas y facilitarles condiciones propicias para el desarrollo personal, la autosuficiencia y el acceso a las actividades sociales.

16. Entre los retos pendientes figuraba la necesidad de promover una mejor comprensión de la ley entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los funcionarios gubernamentales, los funcionarios judiciales y la población en general, abordar la falta de recursos suficientes para fomentar el desarrollo socioeconómico a fin de lograr su objetivo de salir de la categoría de país menos adelantado, y hacer frente a los efectos de los artefactos explosivos sin detonar y otros restos de material de guerra, que obstaculizaban el desarrollo socioeconómico nacional y afectaban negativamente a los medios de vida de la población de las zonas rurales remotas.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 89 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Cuba destacó los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico anterior, en particular los progresos alcanzados en materia de educación, salud y reducción de la pobreza.

19. Chipre señaló la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2025, la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de planificación del país y la reducción del analfabetismo.

20. Chequia hizo notar la mejora del marco jurídico sobre los derechos del niño y aplaudió el aumento de las tasas de escolarización de las niñas y la reducción del número de delitos punibles con la pena de muerte.

21. La República Popular Democrática de Corea encomió los progresos realizados en materia de derechos humanos mediante la aprobación y aplicación del Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2025.

22. Dinamarca encomió el fortalecimiento del marco jurídico y normativo relativo a los derechos del niño y señaló que los derechos humanos eran indispensables para lograr el desarrollo sostenible.

23. La República Dominicana acogió con satisfacción la aprobación de leyes encaminadas a facilitar en mayor grado el proceso de aprobación del registro y las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

24. Croacia encomió las iniciativas encaminadas a armonizar la legislación con las normas internacionales y las medidas adoptadas para establecer el estado de derecho. Lamentó que se siguieran denunciando incidentes de tortura.

25. Estonia encomió el compromiso de eliminar la violencia contra los niños y la violencia de género. Alentó al país a asegurar el acceso de las mujeres a la atención de la salud sexual y reproductiva, los anticonceptivos y la educación sexual.

26. Etiopía felicitó a la República Democrática Popular Lao por la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico y su marco Visión 2030, y reconoció los importantes progresos realizados en la esfera de la igualdad de género.

27. Fiji felicitó a la República Democrática Popular Lao por sus logros relativos a la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior.

28. Finlandia agradeció a la República Democrática Popular Lao su informe nacional y formuló recomendaciones.

29. Francia observó que, a pesar de las iniciativas desplegadas por la República Democrática Popular Lao, la situación de los derechos humanos en el país seguía suscitando preocupación.
30. Georgia reconoció las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños y la adopción de una estrategia nacional y planes de acción nacionales en tal sentido.
31. Alemania acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y la acogida de relatores especiales, aunque seguía preocupada por las restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión.
32. Honduras expresó su satisfacción por las medidas adoptadas para fortalecer el marco jurídico y normativo de los derechos del niño y aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación.
33. Islandia acogió con satisfacción la reciente reducción del número de delitos por los que se podía imponer la pena de muerte.
34. La India reconoció los problemas que se planteaban y encomió los logros de la República Democrática Popular Lao en el cumplimiento de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la considerable reducción de los niveles de pobreza.
35. Indonesia elogió los progresos realizados en materia de derechos económicos, sociales y culturales, destacando la necesidad de la cooperación permanente para reducir la brecha de pobreza entre las zonas urbanas y rurales.
36. La República Islámica del Irán encomió a la República Democrática Popular Lao por haber aceptado casi el 60 % de las recomendaciones formuladas durante el anterior ciclo del examen periódico universal.
37. El Iraq acogió con satisfacción el compromiso de la República Democrática Popular Lao de presentar informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados y de elaborar planes nacionales para promover el estado de derecho y la buena gobernanza.
38. Irlanda alentó a la República Democrática Popular Lao a que adoptara medidas para fortalecer aún más el marco de derechos humanos mediante el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
39. Italia reconoció la aprobación de las enmiendas constitucionales para proteger mejor los derechos humanos y la Ley de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y los Niños.
40. El Japón expresó su reconocimiento por la aprobación de leyes para mejorar los derechos humanos, la presentación de cuatro informes a los órganos creados en virtud de tratados y la aceptación de las visitas de dos relatores especiales.
41. Jordania expresó su reconocimiento por la aprobación de 42 nuevas leyes desde 2015, una muestra del compromiso del país con la mejora de los derechos humanos.
42. Kuwait aplaudió la aprobación de leyes, la elaboración de planes y el fortalecimiento de la cooperación con la comunidad internacional y los mecanismos de protección de los derechos humanos.
43. Kirguistán acogió con satisfacción el fortalecimiento de los marcos legislativo y normativo en la esfera de los derechos del niño, en particular la aprobación de planes nacionales para las madres y los niños.
44. Letonia celebró la información sobre la cooperación positiva del país con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Expresó preocupación por las denuncias de tortura y las restricciones a la libertad de expresión.
45. Luxemburgo expresó reconocimiento por su asociación bilateral con la República Democrática Popular Lao. Alentó a las autoridades a que velaran por que las políticas nacionales apoyaran el desarrollo equitativo en todo el país.

46. Malasia encomió el compromiso del país de elaborar y mejorar las leyes y políticas para garantizar los derechos de las personas y expresó su reconocimiento por la contribución de la República Democrática Popular Lao a la creación de la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN).
47. Maldivas encomió las medidas adoptadas para dar a conocer la Constitución del país facilitando el acceso a la información jurídica.
48. Malta acogió con satisfacción la cooperación del país con los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, así como las medidas adoptadas para mejorar la libertad de expresión y de asociación, y para proteger a las mujeres y las familias.
49. La delegación de la República Democrática Popular Lao señaló que, de conformidad con el artículo 94 de su Constitución y con la Ley de los Tribunales del Pueblo, estaba prohibida toda injerencia en los asuntos de los tribunales, y las decisiones judiciales solo podían basarse en la Ley. Los jueces y sus familias estaban protegidos de todo daño y amenaza.
50. La delegación destacó la importancia de mejorar y desarrollar las condiciones de detención para garantizar unas condiciones de vida adecuadas para los reclusos. Había 18 centros de detención, incluidos 2 en la capital. El Gobierno había asignado unos 107 millones de dólares a la mejora de la infraestructura y a resolver el problema del hacinamiento en los establecimientos penales.
51. El Código Penal que había entrado en vigor en 2018 disminuyó a 12 el número de artículos que disponían la pena de muerte. Durante el debate especial del proyecto de Código Penal, la mayoría de los miembros de la Asamblea Nacional opinaron que era necesario mantener la pena de muerte, pero limitándola a los delitos más graves. La decisión sobre la sentencia más apropiada quedaba a discreción de los tribunales, mientras que la ley garantizaba la imparcialidad, la transparencia y los derechos de los acusados en los juicios. Las personas condenadas a muerte tenían derecho a apelar.
52. México reconoció las iniciativas adoptadas para incorporar en la legislación nacional la penalización explícita de la tortura y la trata de personas, y alentó al país a seguir fortaleciendo su marco jurídico.
53. Mongolia exhortó a la República Democrática Popular Lao a que redoblara esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
54. Montenegro alentó a la República Democrática Popular Lao a que siguiera participando en la promoción de los derechos humanos y en la provisión de acceso igualitario para mujeres y hombres a los recursos y el tratamiento del VIH/sida.
55. Marruecos acogió con satisfacción la aprobación de 42 nuevas leyes y el Plan de Elaboración y Enmienda de Leyes (2015-2020). Encomió la incorporación de los instrumentos internacionales al derecho nacional.
56. Myanmar encomió los logros alcanzados por la República Democrática Popular Lao en la mitigación de la pobreza y su empeño en salir de la categoría de país menos adelantado de aquí a 2024.
57. Nepal reconoció la permanente cooperación de la República Democrática Popular Lao con los mecanismos de derechos humanos y su compromiso con la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la mejora de los servicios de atención de la salud materna.
58. Los Países Bajos acogieron con satisfacción el compromiso de la República Democrática Popular Lao de armonizar la legislación interna con los instrumentos internacionales de derechos humanos, pero seguían preocupados por el limitado margen de acción de la sociedad civil.

59. Nueva Zelanda observó positivamente que la pena de muerte no se había aplicado desde 1989 y encomió las mejoras en la educación de las niñas.
60. Nicaragua acogió con satisfacción la presentación del informe nacional de la República Democrática Popular Lao y formuló recomendaciones.
61. Noruega hizo notar la medida positiva adoptada por la República Democrática Popular Lao de invitar al Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza a visitar el país.
62. El Pakistán reconoció las iniciativas desplegadas para garantizar la igualdad de género y la atención de la salud y encomió el Plan Estratégico Nacional de Servicios de Salud Reproductiva para las Madres y los Recién Nacidos y de Atención de la Salud Infantil.
63. El Paraguay expresó su reconocimiento por las iniciativas de la República Democrática Popular Lao tendientes a incorporar los tratados internacionales en su legislación y por el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños.
64. Filipinas encomió a la República Democrática Popular Lao por los avances logrados en las esferas del desarrollo y de la reducción de la pobreza, incluidos los ámbitos de la educación básica y los servicios de salud.
65. Polonia expresó su reconocimiento por la labor de República Democrática Popular Lao en pos de la mejora y la elaboración de leyes nacionales en consonancia con las normas de derechos humanos de las Naciones Unidas, pero expresó su preocupación por la detención y la desaparición forzada de defensores de los derechos humanos.
66. Portugal acogió con satisfacción los progresos realizados en la protección de los derechos del niño y la promoción de la igualdad de género, así como las visitas de los relatores especiales de las Naciones Unidas.
67. Qatar expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del examen anterior y destacó el empeño en fortalecer las instituciones nacionales y crear nuevos mecanismos para cumplir las obligaciones dimanantes de los tratados.
68. La República de Corea observó los progresos realizados en materia de igualdad de género y se sintió alentada por las actividades encaminadas a la reducción de la pobreza, la reforma judicial y el acceso a la salud y la educación.
69. La Federación de Rusia expresó su satisfacción por las reformas emprendidas para aplicar el Plan Maestro sobre el Estado de Derecho y la participación activa de la República Democrática Popular Lao en la cooperación regional en materia de derechos humanos.
70. Serbia acogió con satisfacción las iniciativas desplegadas y las medidas adoptadas para mejorar los derechos humanos, incluidas la sensibilización y la capacitación en materia de derechos humanos.
71. Singapur encomió los esfuerzos realizados en materia de educación infantil y reducción de la pobreza. Instó a la República Democrática Popular Lao a que investigara y resolviera el caso de la desaparición del Sr. Somphone con prontitud.
72. Eslovenia acogió con agrado la importancia asignada a la sensibilización y la capacitación en materia de derechos humanos de los funcionarios gubernamentales y la población y tomó conocimiento del manual sobre derechos humanos fundamentales.
73. Las Islas Salomón observaron que el Comité Directivo Nacional sobre Derechos Humanos había pasado a conocerse como Comité Nacional de Derechos Humanos y tenía el mandato de promover los derechos humanos.
74. España encomió los progresos realizados en el fortalecimiento del marco legislativo en la esfera de los derechos del niño. Observó un aumento de las detenciones y los ataques contra los defensores de los derechos humanos.

75. Sri Lanka celebró las modificaciones de la Constitución y señaló que la República Democrática Popular Lao había incorporado a su derecho interno las disposiciones de los tratados de derechos humanos ratificados.
76. Suiza expresó su preocupación por los casos de desaparición forzada, la falta de progresos en el caso del Sr. Somphone y las restricciones a las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación.
77. La República Árabe Siria acogió con satisfacción la labor realizada por la República Democrática Popular Lao, en particular en lo referente a la mejora de los niveles de vida y la mejora gradual en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico 2016-2025.
78. Tailandia encomió los progresos de la República Democrática Popular Lao para salir de la categoría de país menos adelantado y aplaudió sus logros en la promoción de la igualdad de género y las iniciativas encaminadas a aumentar las tasas de alfabetización y matriculación escolar.
79. Timor-Leste acogió con satisfacción las medidas adoptadas para aumentar el acceso a la educación y la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños.
80. Túnez celebró la ratificación por la República Democrática Popular Lao de varios tratados internacionales, la puesta en marcha de nuevos programas y la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia de Género.
81. Turkmenistán acogió con satisfacción el empeño de la República Democrática Popular Lao por convertirse en un país de ingreso medio-alto antes de 2030, y reconoció la aprobación del Plan de Elaboración y Enmienda de Leyes (2015-2020).
82. La delegación de la República Democrática Popular Lao señaló los progresos realizados en la promoción de la igualdad de género y la eliminación de la discriminación contra la mujer. En 2019 la Asamblea Nacional había aprobado la Ley de Igualdad de Género y se había registrado un aumento de la proporción de mujeres en la Asamblea Nacional y en el poder judicial. El Gobierno seguía empeñado en aumentar la participación de mujeres en la adopción de decisiones políticas y la presencia de mujeres en puestos de dirección a nivel local.
83. Se había realizado un estudio sobre una institución nacional de derechos humanos que indicaba que era muy necesario seguir fortaleciendo el marco jurídico y los mecanismos existentes, como el Comité Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, la Madre y el Niño y el Comité Nacional sobre las Personas de Edad y las Personas con Discapacidad. Además, la Ley de Quejas y Peticiones establecía el derecho a presentar una queja contra las decisiones adoptadas por organizaciones gubernamentales y a obtener reparación.
84. Ucrania reconoció las medidas adoptadas por la República Democrática Popular Lao para garantizar el disfrute de los derechos humanos por sus ciudadanos, pero expresó su preocupación por la información relativa a la reducción del margen de participación de la sociedad civil.
85. El Reino Unido expresó su reconocimiento por el aumento de la infraestructura y el desarrollo, pero seguía preocupado por los proyectos que daban lugar a la apropiación forzosa de tierras.
86. Los Estados Unidos seguían profundamente preocupados por los derechos humanos en la República Democrática Popular Lao, en particular por las graves restricciones a las libertades fundamentales que privaban a los ciudadanos de la oportunidad de ejercer sus derechos básicos.
87. El Uruguay exhortó a la República Democrática Popular Lao a que continuara las reformas para garantizar la protección de los derechos humanos de toda su población, prestando especial atención a las minorías, los migrantes y las mujeres.
88. Uzbekistán acogió con satisfacción las reformas institucionales, políticas y socioeconómicas, en particular las enmiendas a la Constitución que reforzaban la protección de los derechos y libertades fundamentales.

89. La República Bolivariana de Venezuela celebró las políticas de educación y salud y la prioridad asignada a la reducción de la pobreza, con el fin de salir de la categoría de país menos adelantado de aquí a 2024.
90. Viet Nam tomó conocimiento de la labor encaminada a mejorar la legislación y las políticas de derechos humanos, así como el notable desarrollo económico y la reducción de la pobreza.
91. El Yemen acogió con satisfacción las iniciativas encaminadas a armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales contra la tortura, la trata de personas y la discriminación, así como con los derechos de la mujer y las personas con discapacidad.
92. Zambia encomió la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el ciclo anterior y la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños.
93. El Afganistán reconoció los importantes progresos realizados en la reducción del analfabetismo y las disparidades de género, pero seguía preocupado por la presión ejercida sobre los medios de comunicación y las limitaciones impuestas a algunos derechos.
94. Argelia acogió con satisfacción las medidas para mejorar el acceso a la educación, la alfabetización y la matriculación de niñas en la escuela, así como el fortalecimiento del marco jurídico y político de los derechos del niño.
95. La Argentina encomió a la República Democrática Popular Lao por su cooperación con la comunidad internacional y las organizaciones internacionales con miras a aplicar las recomendaciones del pasado examen periódico universal.
96. Armenia celebró la aprobación del Plan Estratégico Nacional de Servicios de Salud Reproductiva para las Madres y los Recién Nacidos y de Atención de la Salud Infantil, así como las iniciativas encaminadas a aplicar los tratados de derechos humanos.
97. Australia encomió a la República Democrática Popular Lao por su empeño en mejorar los derechos sociales y económicos y aumentar la colaboración con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
98. Azerbaiyán acogió con satisfacción el aumento de la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, así como las medidas encaminadas a crear un medio que favorezca el disfrute de todos los derechos humanos.
99. Bangladesh tomó conocimiento de las iniciativas adoptadas para modificar y aprobar varias leyes y políticas, expresó su reconocimiento por el crecimiento económico del país y aplaudió la presentación de informes del país a los órganos creados en virtud de tratados.
100. Belarús encomió el fortalecimiento de la legislación sobre derechos humanos y la adopción de varias estrategias, entre ellas las relativas al desarrollo sostenible y la protección de la maternidad y los derechos del niño.
101. Bélgica encomió la cooperación del país con dos relatores especiales de las Naciones Unidas y expresó su convicción de que era posible hacer más, de conformidad con los tratados de derechos humanos.
102. Benin acogió con satisfacción las reformas legislativas e institucionales y la adopción de una estrategia y planes de acción sobre las madres y los niños y contra la violencia contra las mujeres y los niños.
103. Bhután hizo notar las iniciativas desplegadas para racionalizar las leyes nacionales en consonancia con los tratados internacionales y felicitó a la República Democrática Popular Lao por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños.
104. El Brasil reconoció los resultados preliminares del Plan de Acción Nacional sobre la Madre y el Niño y alentó a la República Democrática Popular Lao a que siguiera aplicando medidas para reducir la mortalidad materna.

105. Brunei Darussalam encomió la adopción de planes nacionales sobre la madre y el niño y la introducción de un sistema para que la educación hasta el primer ciclo de la enseñanza secundaria fuera obligatoria y gratuita.

106. Bulgaria reconoció los progresos alcanzados en el fortalecimiento del marco jurídico y normativo de los derechos de las mujeres y los niños, y alentó al país a que siguiera procurando mejorar la protección de la infancia.

107. Camboya aplaudió el notable crecimiento económico del país, la legislación contra la corrupción y las iniciativas de colaboración con los mecanismos de derechos humanos de la ASEAN y de las Naciones Unidas.

108. El Canadá reconoció el compromiso de la República Democrática Popular Lao con los mecanismos de las Naciones Unidas. Alentó al país a que revisara el Decreto núm. 238, que limitaba las actividades de la sociedad civil.

109. Chile acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños, y la ratificación de los tratados internacionales sobre la tortura y las personas con discapacidad.

110. China encomió las iniciativas encaminadas a mejorar el nivel de vida de las personas, promover la educación y los servicios de salud pública y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

111. Egipto encomió a la República Democrática Popular Lao por haber establecido comités nacionales para el empoderamiento de las mujeres y los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad, y por las actividades de lucha contra la trata.

112. La delegación de la República Democrática Popular Lao señaló que, con el objeto de facilitar las actividades religiosas lícitas de sus ciudadanos, el país había modificado el Decreto núm. 92, sobre la Gestión y Protección de las Actividades Religiosas, y había aprobado el Decreto núm. 315, en 2016.

113. La trata de personas era un delito en virtud de la Ley contra la Trata de Personas y el Código Penal. El Gobierno se había centrado activamente en la lucha contra la trata de personas y el rescate de las víctimas. Actualmente se estaba examinando el Tercer Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas 2021-2025. A fin de abordar las causas fundamentales, el Gobierno había adoptado un enfoque preventivo de sensibilización y fomento de una mejor comprensión de los riesgos de ser víctima de la trata.

114. Por último, la delegación expresó su gratitud y reconocimiento a todos los Estados miembros por haber impartido orientación y recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, e hizo votos por que las recomendaciones dieran lugar a mejoras antes de su próximo examen.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

115. **La República Democrática Popular Lao examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.**

115.1 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica) (Chipre) (Estonia) (Honduras);**

115.2 **Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, o ratificarlo, conforme a lo recomendado anteriormente (Eslovenia); intensificar las iniciativas para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, teniendo en cuenta el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);**

- 115.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y promulgar leyes para abolir la pena capital para todos los delitos y en todas las circunstancias (Croacia);**
- 115.4 **Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**
- 115.5 **Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 115.6 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que firmó en 2008 (Francia);**
- 115.7 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile) (Montenegro); ratificar sin reservas la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay); adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**
- 115.8 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y asegurar su aplicación (Suiza);**
- 115.9 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y asegurar su aplicación efectiva (Bélgica);**
- 115.10 **Concluir el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas con rapidez, e investigar todos los casos de desaparición forzada, incluido el caso de Sombath Somphone, y de los expatriados lao, y llevar a los autores ante la justicia (Alemania);**
- 115.11 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e iniciar investigaciones plenas e imparciales de las denuncias de desapariciones forzadas, torturas y otros malos tratos (Italia);**
- 115.12 **Además de considerar la posibilidad de la pronta ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, seguir procurando resolver el caso del defensor de los derechos humanos desaparecido (Japón);**
- 115.13 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Honduras);**
- 115.14 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);**
- 115.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre) (Dinamarca) (Honduras);**
- 115.16 **Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sri Lanka);**
- 115.17 **Ratificar y aplicar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y establecer un mecanismo nacional de prevención independiente, eficiente y**

dotado de recursos suficientes facultado para visitar sin restricciones todos los lugares de reclusión (Croacia);

115.18 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Honduras);

115.19 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT para avanzar hacia las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5.4, 8 y 16 (Paraguay);

115.20 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105) de la OIT (Brasil);

115.21 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Honduras);

115.22 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);

115.23 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y armonizar plenamente la legislación nacional con todas las obligaciones contraídas en virtud de este, como se recomendó anteriormente (Letonia);

115.24 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Serbia);

115.25 Armonizar las leyes nacionales con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Iraq);

115.26 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, como se recomendó anteriormente (Letonia);

115.27 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Chipre) (Montenegro) (Ucrania);

115.28 Fortalecer la cooperación regional e internacional en la esfera de los derechos humanos (Malasia);

115.29 Continuar su labor en pro de la adopción y aplicación de los tratados de derechos humanos mediante la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas (Armenia);

115.30 Continuar la cooperación constructiva con los órganos de tratados y los procedimientos especiales (Egipto);

115.31 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Finlandia) (Alemania) (México); establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ucrania); establecer una institución nacional unificada de derechos humanos dotada de recursos suficientes, de conformidad con los Principios de París (España); procurar establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Chile); considerar la posibilidad de crear una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Túnez); considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste plenamente a los Principios de París (Afganistán) (República de Corea);

115.32 Fortalecer los mecanismos nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India);

115.33 Procurar fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nepal);

- 115.34 **Iniciar el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos que se ajuste plenamente a los Principios de París (Zambia);**
- 115.35 **Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en la esfera de los derechos humanos y las libertades (Federación de Rusia);**
- 115.36 **Seguir incorporando las normas internacionales de derechos humanos en la legislación nacional (Uzbekistán);**
- 115.37 **Seguir fortaleciendo la capacidad de los funcionarios públicos en materia de derechos humanos, incluso mediante la colaboración con otros Estados (Indonesia);**
- 115.38 **Adoptar nuevas medidas para aumentar la conciencia y la comprensión de los derechos humanos en la República Democrática Popular Lao (Japón);**
- 115.39 **Continuar adoptando medidas de cooperación con la comunidad internacional para mejorar la capacidad del país (Jordania);**
- 115.40 **Seguir intensificando las iniciativas en materia de educación sobre derechos humanos y fomento de la capacidad de los garantes de derechos y las partes interesadas (Filipinas);**
- 115.41 **Continuar la labor de capacitación e información sobre las normas de derechos humanos a los funcionarios gubernamentales y los jueces, así como educación en materia de derechos humanos a las empresas, los estudiantes y la población en general (Tailandia);**
- 115.42 **Continuar las actividades de sensibilización y capacitación en materia de derechos humanos destinadas a los funcionarios del Estado y a la población en general, a fin de aumentar la conciencia jurídica en todo el país (Turkmenistán);**
- 115.43 **Aprobar una estrategia nacional amplia sobre los derechos del niño que incluya una partida presupuestaria específica y mecanismos de supervisión apropiados (España);**
- 115.44 **Solicitar la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación de las recomendaciones sobre derechos humanos, la presentación de informes al respecto y el seguimiento de dichas recomendaciones, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);**
- 115.45 **Seguir reforzando las medidas para aplicar y supervisar las recomendaciones recibidas y aceptadas en el contexto del examen periódico universal, y establecer un mecanismo para vincularlas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (República Dominicana);**
- 115.46 **Aprobar legislación integral contra la discriminación, tanto directa como indirecta, y que abarque todos los motivos prohibidos de discriminación, como la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);**
- 115.47 **Seguir adoptando medidas para mejorar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular determinando sus necesidades, y considerar la posibilidad de hacer participar a representantes de esas personas en los procesos de adopción de decisiones (Malta);**
- 115.48 **Adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir la discriminación y la persecución contra las minorías étnicas y religiosas, y garantizar su derecho a la libertad de expresión y de conciencia, así como su acceso a la atención de la salud, la educación y un nivel de vida adecuado (México);**

- 115.49 **Adoptar un enfoque amplio, que tenga en cuenta las cuestiones de género e incluya la discapacidad en las políticas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, para hacer frente a las repercusiones y los retos que entraña el cambio climático en los ámbitos económico, cultural y social, en aras del disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos por todos (Fiji);**
- 115.50 **Seguir adoptando medidas eficaces para combatir el cambio climático (Nicaragua);**
- 115.51 **Mejorar su estrategia de mitigación de la vulnerabilidad frente a las sequías e inundaciones prolongadas mediante un sólido plan de resiliencia al clima (Etiopía);**
- 115.52 **Examinar la estrategia económica del Gobierno, adoptando las medidas necesarias para conservar el medio ambiente mediante la elaboración de directrices para realizar estudios sobre los efectos ambientales de los proyectos de inversión extranjera (Maldivas);**
- 115.53 **Consolidar los progresos alcanzados en relación con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la mejora de los indicadores de desarrollo humano (India);**
- 115.54 **Hacer todo lo posible por promover el derecho al desarrollo, que afecta positivamente a los derechos de las personas, en particular en las esferas económica y social (República Islámica del Irán);**
- 115.55 **Proseguir su ardua labor de incorporación de las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes nacionales (Nicaragua);**
- 115.56 **Elaborar un plan de acción nacional para la plena aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Noruega);**
- 115.57 **Incorporar los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos pertinentes en su Noveno Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, y considerar la posibilidad de adoptar enfoques integrados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las políticas de derechos humanos, cuando proceda (Tailandia);**
- 115.58 **Intensificar las iniciativas en curso para lograr un crecimiento económico inclusivo, una mayor reducción de la pobreza y una mayor inversión en servicios de atención de la salud en las zonas rurales (Camboya);**
- 115.59 **Abolir la pena de muerte (Canadá) (Portugal);**
- 115.60 **Adoptar medidas para la abolición definitiva de la pena de muerte (Luxemburgo);**
- 115.61 **Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte para todos los delitos en todas las circunstancias (Malta);**
- 115.62 **Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para la abolición de la pena de muerte (Nueva Zelanda);**
- 115.63 **Promulgar legislación que derogue la pena de muerte para todos los delitos y en todas las circunstancias, conforme a la revisión del Código Penal, que reduce el ámbito de los delitos por los que puede imponerse la pena de muerte (Irlanda);**
- 115.64 **Introducir una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones, con miras a la abolición completa de la pena de muerte (Italia);**
- 115.65 **Establecer una moratoria oficial de la aplicación de la pena de muerte, como paso previo a su abolición definitiva, y modificar el Código Penal**

para reducir el número de delitos por los que se puede imponer dicha pena (España);

115.66 Tomar las medidas necesarias para derogar la pena de muerte de su legislación nacional (Argentina);

115.67 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria oficial de la pena de muerte, como primer paso hacia su abolición (Brasil);

115.68 Establecer oficialmente una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición y conmutar la pena capital por la pena de prisión (Francia);

115.69 Mantener la moratoria de las ejecuciones y abolir la pena de muerte (Chequia);

115.70 Garantizar las investigaciones y el enjuiciamiento imparciales e independientes, y llevar a todos los autores de desapariciones forzadas ante la justicia (Finlandia);

115.71 Establecer un órgano independiente para que investigue las muertes y las desapariciones forzadas en el país y dotar a ese órgano de las facultades que, por ley, son necesarias para realizar investigaciones libres, independientes y fiables (Maldivas);

115.72 Seguir adoptando medidas para mejorar las investigaciones de los casos de desaparición forzada (Malta);

115.73 Garantizar investigaciones independientes e imparciales de los casos de desaparición forzada y hacer que los autores rindan cuentas (Países Bajos);

115.74 Realizar investigaciones completas e independientes de todos los casos no resueltos de presuntas desapariciones forzadas, incluida la desaparición de Sombath Somphone (Nueva Zelanda);

115.75 Realizar investigaciones imparciales, exhaustivas y transparentes sobre las desapariciones forzadas, incluida la de Sombath Somphone (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

115.76 Realizar investigaciones independientes, imparciales y transparentes de todos los presuntos casos de desaparición forzada, incluida la desaparición de Sombath Somphone, asegurando que se informe periódicamente a los familiares de los progresos realizados (Australia);

115.77 Realizar investigaciones creíbles y exhaustivas de todos los presuntos casos de desaparición forzada, incluida la desaparición de Sombath Somphone y otros defensores de los derechos humanos (Canadá);

115.78 Realizar investigaciones exhaustivas, independientes e imparciales para esclarecer todas las desapariciones forzadas en circunstancias no aclaradas de defensores de los derechos humanos en la República Democrática Popular Lao (Polonia);

115.79 Empezar investigaciones nacionales independientes sobre las desapariciones y muertes de defensores de la democracia y activistas por los derechos humanos (Estados Unidos de América);

115.80 Adoptar todas las medidas necesarias para tipificar el delito de desaparición forzada en su legislación nacional a fin de investigar y castigar a los autores de esos actos (Argentina);

115.81 Prevenir y combatir las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, la tortura y otros malos tratos, en particular contra los miembros de la comunidad mong; iniciar investigaciones imparciales e independientes de tales actos; y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Portugal);

- 115.82 **Modificar la legislación nacional para que sea plenamente compatible con las obligaciones internacionales de derechos humanos de la República Democrática Popular Lao y, en particular, para que prevea juicios justos y no se produzcan torturas ni detenciones arbitrarias (Ucrania);**
- 115.83 **Seguir aplicando medidas y programas para mejorar las condiciones de detención y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad (República Dominicana);**
- 115.84 **Redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones en los centros de detención, en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Zambia);**
- 115.85 **Fortalecer la independencia del poder judicial y garantizar el acceso pleno y efectivo de las personas vulnerables y las minorías a los recursos judiciales (Italia);**
- 115.86 **Adoptar medidas eficaces para proteger la independencia y la imparcialidad del poder judicial (Chequia);**
- 115.87 **Proseguir las iniciativas para promover el estado de derecho y la buena gobernanza, en particular el fortalecimiento del sector de la justicia (Marruecos);**
- 115.88 **Fortalecer las organizaciones del sector de la justicia y fomentar la capacidad de los estudiantes de derecho y los profesionales del derecho (República Árabe Siria);**
- 115.89 **Fortalecer su proceso en curso para mejorar el sector de la justicia y fomentar la buena gobernanza y la administración pública mediante su Plan Maestro del Sector Jurídico relativo al Desarrollo del Estado de Derecho 2009-2020 (Turkmenistán);**
- 115.90 **Garantizar el derecho a la libertad de expresión (Chipre);**
- 115.91 **Aumentar la libertad de expresión, levantando las restricciones a los medios de comunicación independientes y proporcionando un entorno seguro para la labor de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Italia);**
- 115.92 **Asegurar la protección de la libertad de expresión en todas sus formas (Noruega);**
- 115.93 **Asegurar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación armonizando la legislación nacional con las normas internacionales (Letonia);**
- 115.94 **Garantizar el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión mediante la revisión de la legislación pertinente, incluido el artículo 65 del Código Penal (Dinamarca);**
- 115.95 **Asegurar el ejercicio efectivo de la libertad de expresión, de reunión y de asociación mediante la revisión de su legislación para no obstaculizar la labor de las ONG y los defensores de los derechos humanos (Luxemburgo);**
- 115.96 **Garantizar el derecho a la libertad de expresión derogando el artículo 56 del Código Penal sobre actos de traición a la nación y el artículo 65 del Código Penal sobre la propaganda contra el Estado, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos) (Países Bajos);**

115.97 Revisar y modificar la legislación y las prácticas relativas a la libertad de expresión y de reunión a fin de habilitar plenamente la función de las ONG y la sociedad civil (Nueva Zelanda);

115.98 Derogar toda legislación que inhiba la libertad de opinión y de expresión y que no sea compatible con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

115.99 Garantizar que toda restricción del ejercicio de la libertad de expresión y de reunión pacífica se ajuste a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);

115.100 Garantizar la libertad de expresión de la prensa, de reunión y de asociación, así como la libertad de religión y de creencias, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);

115.101 Reformar la legislación en materia de difamación de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);

115.102 Cumplir plenamente las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de respetar y garantizar el derecho a la libertad de expresión (Canadá);

115.103 Garantizar el acceso sin trabas y privado a la información de los medios de comunicación nacionales y extranjeros para todos, por medios electrónicos o de cualquier otro tipo (Estonia);

115.104 Armonizar el Código Penal con las obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y poner inmediatamente en libertad a las personas cuya detención y reclusión con arreglo a esas disposiciones haya restringido el ejercicio legítimo de su derecho a la libertad de opinión y de expresión (Estados Unidos de América);

115.105 Garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de expresión mediante la revisión de su legislación sobre los medios de comunicación, así como sobre la lucha contra la ciberdelincuencia (Luxemburgo);

115.106 Modificar las leyes que restringen la libertad de expresión, reunión y asociación para cumplir con el derecho internacional de los derechos humanos (Australia);

115.107 Realizar reformas legislativas para garantizar la protección y el libre ejercicio de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (España);

115.108 Garantizar la libertad de reunión pacífica, de opinión y de expresión, así como la libertad de prensa, mediante la liberación de todas las personas detenidas por el mero hecho de haber ejercido o defendido el ejercicio de esos derechos (Francia);

115.109 Poner fin a la detención arbitraria de personas por ejercer su derecho a la libertad de opinión y de expresión, incluidas las que critican pacíficamente al Gobierno, se pronuncian contra los efectos negativos de los proyectos de infraestructura o de inversión o exponen casos de corrupción (Alemania);

115.110 Abstenerse de iniciar actuaciones penales contra personas por el ejercicio pacífico de sus derechos civiles, incluido el derecho a la intimidad y a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, teniendo en cuenta la importancia de crear y mantener un entorno seguro y propicio para los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil (Irlanda);

115.111 Garantizar el pleno disfrute de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y avanzar en la investigación exhaustiva de todas las denuncias de detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y condenas

penales por expresiones de oposición política o críticas a las políticas del Estado (Chequia);

115.112 Crear y mantener un entorno seguro y propicio para que los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil contribuyan de manera constructiva a la formulación de políticas y al desarrollo nacional (Noruega);

115.113 Poner fin a las detenciones de quienes expresan pacíficamente sus opiniones (Suiza);

115.114 Modificar el Decreto núm. 238 y sus enmiendas conexas para ajustarlo a las obligaciones y compromisos internacionales de la República Democrática Popular Lao en materia de derechos humanos, entre otras cosas eliminando los requisitos de registro gravosos, la restricción arbitraria de las actividades y las finanzas de las asociaciones, la penalización de las asociaciones no registradas y el acoso del Gobierno a sus miembros y la capacidad de disolver arbitrariamente asociaciones sin fines de lucro, sin derecho de apelación (Estados Unidos de América);

115.115 Facilitar un medio favorable para que las organizaciones de la sociedad civil puedan funcionar mejor (Australia);

115.116 Revisar y modificar el Decreto núm. 315 para que los procedimientos administrativos aplicables a los grupos religiosos no sean arbitrarios, vagos ni discriminatorios y para eliminar el amplio margen de que gozan los funcionarios locales a efectos de discriminar y perseguir a las minorías religiosas (Islas Salomón);

115.117 Permitir a todas las comunidades religiosas reunirse y llevar a cabo actividades con libertad, independientemente de si están constituidas como sociedad o se han registrado (Islas Salomón);

115.118 Implantar un mecanismo para supervisar y regular a los funcionarios locales y poder recurrir sus decisiones, especialmente en las zonas rurales, a fin de que respeten las normas de derechos humanos y no se ataque arbitrariamente a cristianos u otras minorías religiosas (Islas Salomón);

115.119 Intensificar las iniciativas para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, entre otras cosas mejorando la labor del Comité Directivo Nacional de Lucha contra la Trata (Georgia);

115.120 Elaborar y aplicar un plan de acción nacional sobre la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud, utilizarlo como marco para evaluar los progresos en la lucha contra esas formas de esclavitud y asignar partidas presupuestarias con financiación asegurada al plan de acción nacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

115.121 Adoptar medidas contra la trata de personas y la explotación laboral y sexual conexas, haciendo especial hincapié en los niños, las mujeres y los miembros de minorías étnicas víctimas (Chequia);

115.122 Seguir aumentando las medidas y los programas de lucha contra la trata de personas, en especial de mujeres y niños (Filipinas);

115.123 Intensificar la labor de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, entre otras cosas mejorando las prácticas de cumplimiento de la ley con miras a hacer comparecer ante la justicia a los autores, imponerles la consiguiente pena, y brindar a las víctimas de la trata protección y rehabilitación (Belarús);

115.124 Seguir procurando garantizar la protección de las mujeres y los niños víctimas de la trata, entre otras cosas proporcionándoles un mejor acceso a los centros de acogida (República de Corea);

115.125 Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la trata de niños, incluso con fines de explotación laboral y sexual, así como a todas las

prácticas perjudiciales contra las mujeres y las niñas, incluido el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);

115.126 Intensificar las iniciativas encaminadas a la cooperación bilateral, regional e internacional para combatir la trata de personas (Qatar);

115.127 Reforzar las medidas encaminadas a eliminar la trata de personas aumentando las campañas de sensibilización dirigidas a los grupos vulnerables en zonas remotas (Indonesia);

115.128 Adoptar medidas preventivas y de sensibilización a fin de intensificar la lucha contra la trata de personas (Azerbaián);

115.129 Proporcionar protección más eficaz a la familia, como la unidad natural y el fundamento más importante de la sociedad (República Islámica del Irán);

115.130 Continuar aplicando medidas para poner en práctica el Plan de Acción Nacional para la Reducción de la Pobreza, a fin de mitigar la pobreza y mejorar el nivel de vida (Myanmar);

115.131 Asegurar la ejecución efectiva de programas nacionales de desarrollo selectivos para seguir mejorando las condiciones de vida de la población (Uzbekistán);

115.132 Seguir adoptando medidas concretas encaminadas a eliminar la pobreza y seguir mejorando el nivel de vida de la población (Cuba);

115.133 Seguir adoptando medidas concretas para eliminar la pobreza y mejorar el nivel de vida de su población (Pakistán);

115.134 Continuar sus iniciativas encaminadas a la reducción de la pobreza y aplicar eficazmente los planes y programas de reducción de la pobreza (Bhután);

115.135 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y reducir el número de personas que viven en la pobreza (China);

115.136 Seguir elaborando políticas y legislación para el crecimiento inclusivo y la reducción de la pobreza (Singapur);

115.137 Proseguir las iniciativas de promoción del desarrollo socioeconómico y la erradicación de la pobreza para facilitar aún más el disfrute de los derechos humanos de su población (Viet Nam);

115.138 Proseguir las actividades, con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, para promover y proteger los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales de su población (Bangladesh);

115.139 Acelerar la labor encaminada al logro de un crecimiento económico que eleve el nivel de vida de todas las personas, incluidas las que viven en zonas remotas (República Popular Democrática de Corea);

115.140 Intensificar las iniciativas con miras a la prestación de servicios sociales en zonas remotas (República Árabe Siria);

115.141 Seguir aplicando sus planes de desarrollo para elevar el nivel de vida de la población y prestarle los servicios necesarios, especialmente en las zonas rurales (Yemen);

115.142 Elaborar una política nacional que permita a la población de las zonas rurales beneficiarse de los programas económicos destinados a reducir la pobreza (Qatar);

115.143 Seguir aplicando sus iniciativas de reducción de la pobreza en todo el país, en particular en las zonas rurales (Azerbaián);

115.144 **Adoptar nuevas medidas para mejorar el acceso a los servicios sociales por parte de los sectores vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, entre otros (Filipinas);**

115.145 **Seguir aplicando medidas de alivio de la pobreza e invirtiendo en los sectores de la salud y la educación, entre otras cosas incorporando conocimientos sobre los derechos humanos en esas medidas, así como en los planes de estudio escolares, a fin de sensibilizar y aumentar la conciencia nacional sobre los principios de derechos humanos (Indonesia);**

115.146 **Con el apoyo de la cooperación internacional, seguir fortaleciendo sus políticas selectivas de inversión en la salud, la educación y la reducción de la pobreza (República Bolivariana de Venezuela);**

115.147 **Acelerar las iniciativas con miras a lograr un crecimiento económico encaminado a elevar el nivel de vida de todas las personas, en particular en lo referente a los servicios de atención de la salud y de las personas que viven en zonas remotas (Kuwait);**

115.148 **Continuar las medidas encaminadas a lograr un desarrollo socioeconómico inclusivo mediante la inversión en los sectores de la salud y la educación, incluso en las zonas rurales (Nepal);**

115.149 **Continuar la labor de erradicación de la pobreza y promover el acceso a la educación para todos los ciudadanos (Bangladesh);**

115.150 **Velar por que los traslados de la población como resultado de la concesión de tierras para proyectos de desarrollo se lleven a cabo de conformidad con las normas internacionales pertinentes, en particular el principio de no discriminación, la celebración de consultas y el otorgamiento de indemnizaciones adecuadas (Polonia);**

115.151 **Mejorar la planificación de los proyectos de desarrollo e inversión para evitar el desplazamiento forzado, y mejorar los planes de reasentamiento e indemnización por expropiación de tierras (Luxemburgo);**

115.152 **Gestionar todos los proyectos de infraestructura, incluidas las presas y su seguridad, de la mejor manera posible para evitar el desplazamiento forzado, incluir a las comunidades afectadas en el proceso de adopción de decisiones y, en caso de desplazamiento inevitable, garantizar una indemnización efectiva y programas de reubicación de conformidad con las normas internacionales (Suiza);**

115.153 **Velar por que la aprobación y el cumplimiento de las leyes, incluida la Ley de Tierras de 2019, y la aplicación de políticas en materia de gestión y utilización de tierras sean transparentes y objeto de consultas, y se ajusten plenamente al derecho y las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);**

115.154 **Velar por la aplicación plena y efectiva del Plan Estratégico Nacional de Servicios de Salud Reproductiva para las Madres y los Recién Nacidos y de Atención de la Salud Infantil y el Plan de Acción Nacional sobre la Madre y el Niño (Brunei Darussalam);**

115.155 **Seguir aplicando políticas para mejorar el acceso a los servicios de salud pública y la calidad de estos, prestando especial atención a las zonas rurales y a la reducción de la mortalidad infantil (Cuba);**

115.156 **Intensificar las iniciativas para reducir la tasa de mortalidad materna e infantil (República Islámica del Irán);**

115.157 **Aplicar políticas encaminadas a reducir las elevadas tasas de mortalidad infantil y materna (Georgia);**

115.158 Ampliar el sistema de salud pública con miras a prestar más servicios básicos de salud a todas las personas y reducir la mortalidad infantil (Kirguistán);

115.159 Seguir fortaleciendo el sistema nacional de salud para continuar reduciendo la mortalidad materna e infantil (República Bolivariana de Venezuela);

115.160 Redoblar esfuerzos para reducir la mortalidad materna y ejecutar programas encaminados a reducir la mortalidad y la morbilidad infantiles (Afganistán);

115.161 Ejecutar eficazmente programas para reducir las tasas de mortalidad y morbilidad infantiles, en particular mejorando las competencias de las parteras y estableciendo normas de calidad para la atención materna y neonatal (Argelia);

115.162 Continuar la labor encaminada a combatir las tasas de mortalidad y malnutrición de los lactantes, los niños y las madres (Armenia);

115.163 Seguir reforzando las iniciativas de apoyo al crecimiento inclusivo y dar prioridad a las asignaciones presupuestarias para la educación primaria y la reducción de la malnutrición y las tasas de mortalidad materna e infantil (India);

115.164 Seguir fortaleciendo la asignación de recursos nacionales y subnacionales a fin de crear y mantener un entorno favorable para que los jóvenes, las mujeres y los hombres, así como las personas que viven en zonas remotas, tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y familiar de calidad (Fiji);

115.165 Eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres y las niñas acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva, como se dispone en las directrices de 2016 sobre la prevención de los abortos en condiciones de riesgo (Islandia);

115.166 Legalizar el aborto en los casos de riesgo para la salud de la mujer embarazada, violación, incesto o malformación fetal grave y despenalizar el aborto en todos los demás casos (Estonia);

115.167 Adoptar medidas efectivas para mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de atención médica, en particular a servicios de salud reproductiva (Malasia);

115.168 Redoblar esfuerzos para aplicar políticas y programas que garanticen el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud sexual y reproductiva en todo el territorio nacional (Uruguay);

115.169 Garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan acceso a servicios apropiados de salud sexual y reproductiva y aplicar políticas, incluida la concienciación, para prevenir y abordar la violencia contra las mujeres y las niñas (Noruega);

115.170 Seguir aumentando el acceso a los servicios de salud y educación de las mujeres y las niñas, en particular las que viven en zonas rurales y remotas (Japón);

115.171 Aumentar la inversión y mejorar la disponibilidad y la calidad de los servicios en las zonas rurales y remotas, en particular el acceso a la educación y la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, atendiendo a las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres, las niñas y los miembros de minorías étnicas (Portugal);

115.172 Proseguir su labor de aplicación de políticas de salud pública y desarrollar la infraestructura de atención de la salud en zonas remotas (República Popular Democrática de Corea);

- 115.173 Ampliar la red de salud pública en las zonas urbanas y rurales (República Árabe Siria);
- 115.174 Asignar recursos suficientes a la prestación de servicios médicos básicos asequibles y de calidad a su población (Viet Nam);
- 115.175 Seguir desarrollando los servicios de salud y fortalecer los sistemas de salud pública (China);
- 115.176 Proseguir las iniciativas en curso relativas al sector de la salud y alcanzar la cobertura sanitaria universal (Egipto);
- 115.177 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos del niño a la educación (Brunei Darussalam);
- 115.178 Seguir promoviendo la educación y esforzarse por impartir educación obligatoria a todos los niños (China);
- 115.179 Fortalecer las medidas para mejorar la calidad y el alcance del sistema educativo, en particular en las zonas remotas (Cuba);
- 115.180 Fortalecer las asociaciones con los órganos regionales e internacionales encargados de la educación a fin de garantizar una educación de calidad para todos (Jordania);
- 115.181 Seguir creando condiciones favorables para garantizar el acceso de todos los niños a una enseñanza primaria y secundaria gratuita y de calidad (Kirguistán);
- 115.182 Seguir adoptando las medidas necesarias para que todos los niños tengan igual acceso a una educación de calidad, especialmente los que viven en zonas rurales y remotas (Qatar);
- 115.183 Seguir procurando crear condiciones favorables para el acceso a una educación gratuita y de calidad para todos los niños (República Popular Democrática de Corea);
- 115.184 Seguir tomando medidas para ofrecer una educación de calidad para todos (Malasia);
- 115.185 Seguir avanzando hacia el acceso pleno y gratuito a una educación primaria y secundaria de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes (República Bolivariana de Venezuela);
- 115.186 Seguir reforzando las medidas para garantizar la dotación suficiente de docentes y la mejora de las instalaciones escolares en las zonas remotas (Myanmar);
- 115.187 Redoblar esfuerzos para abordar las disparidades en la educación de las niñas (Nueva Zelandia);
- 115.188 Seguir adoptando medidas concretas para hacer frente a las disparidades en el acceso a la educación, especialmente entre los grupos étnicos rurales, como medio de combatir la pobreza, el matrimonio precoz y la trata de personas (Noruega);
- 115.189 Reforzar las medidas para la realización del derecho a la educación, proporcionando suficientes instalaciones escolares y docentes en las zonas remotas (Pakistán);
- 115.190 Para hacer frente a la escasez de maestros, considerar la posibilidad de trabajar, cuando proceda, con asociados bilaterales y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a fin de atraer y capacitar a maestros voluntarios (Singapur);
- 115.191 Reforzar las medidas para seguir promoviendo el derecho a la educación, especialmente para garantizar suficientes docentes e instalaciones escolares en zonas remotas (Viet Nam);

- 115.192 Continuar su denodada labor para empoderar a las mujeres a fin de que participen en mayor grado en todos los niveles de la toma de decisiones (Myanmar);
- 115.193 Seguir adoptando medidas para empoderar a las mujeres a fin de que asuman funciones de adopción de decisiones en todos los niveles (Pakistán);
- 115.194 Seguir aplicando medidas para mejorar la participación política de las mujeres (Filipinas);
- 115.195 Seguir consolidando mecanismos nacionales que permitan una mayor participación e igualdad de las mujeres, así como la promoción y protección de los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas (República Dominicana);
- 115.196 Seguir procurando garantizar la igualdad de género y crear un entorno apropiado para promover el empoderamiento de la mujer (Túnez);
- 115.197 Intensificar las iniciativas para aumentar la participación de la mujer en los asuntos públicos y el desarrollo económico (Camboya);
- 115.198 Adoptar medidas para aumentar la representación de la mujer en la política, en particular aplicando la cuota del 25 % para la representación de la mujer en todos los órdenes de gobierno (Canadá);
- 115.199 Seguir adoptando y aplicando planes nacionales para empoderar a la mujer en todas las esferas de la vida (Azerbaiján);
- 115.200 Garantizar que todas las niñas y mujeres, especialmente las que viven en zonas rurales y remotas, tengan acceso a la educación, eliminar los estereotipos discriminatorios que impiden a las niñas asistir a la escuela y sensibilizar a los progenitores y las autoridades locales acerca de la importancia de la educación para la mujer (Argelia);
- 115.201 Continuar las medidas de promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños, incluidas la sensibilización y la capacitación (Bhután);
- 115.202 Seguir trabajando en pos del establecimiento de un sistema integral de protección de la infancia dotado de una asignación presupuestaria específica, recursos humanos y mecanismos de seguimiento adecuados para garantizar la aplicación plena y eficaz de la Convención sobre los Derechos del Niño (Fiji);
- 115.203 Seguir impulsando el adelanto y la reforma satisfactorios del marco jurídico y judicial en relación con los derechos del niño (Nicaragua);
- 115.204 Adoptar una estrategia amplia para eliminar la discriminación contra los niños en situaciones marginales o vulnerables (Timor-Leste);
- 115.205 Tomar medidas para seguir elaborando una política y estrategia nacionales amplias de protección de la infancia con el fin de eliminar la discriminación contra los niños, incluidas las niñas, en situaciones marginales o vulnerables (Bulgaria);
- 115.206 Promover el fortalecimiento de la protección de los niños y salvaguardarlos de la violencia sexual (Túnez);
- 115.207 Prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños en todos los entornos (Uruguay);
- 115.208 Garantizar que los castigos corporales de los niños, aunque sean leves, estén explícitamente prohibidos en el Código Penal (Zambia);
- 115.209 Ampliar y acelerar la aplicación de los marcos existentes a fin de reducir las altas tasas de matrimonio infantil en las zonas rurales (Islandia);
- 115.210 Adoptar medidas para prohibir el matrimonio precoz y forzado (Chipre);

- 115.211 Establecer una legislación que penalice efectivamente el matrimonio infantil y adoptar medidas eficaces para eliminar esa práctica (Chile);
- 115.212 Aplicar programas y medidas para poner fin a los embarazos precoces y a los matrimonios forzados y precoces de niñas, de conformidad con las metas 5.3 y 5.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Paraguay);
- 115.213 Garantizar la aplicación estricta de la legislación relativa a la familia que prohíbe el matrimonio precoz y la poligamia, en particular en las comunidades rurales y étnicas (España);
- 115.214 Reformar la legislación para prohibir el matrimonio forzado y poner fin a la impunidad de los autores de actos de violencia contra las mujeres y las niñas (Francia);
- 115.215 Adoptar medidas inmediatas para tipificar como delito la explotación sexual, el abuso y la venta de niños (Chipre);
- 115.216 Adoptar disposiciones jurídicas dirigidas a tipificar como delito todas las formas de explotación sexual infantil de conformidad con las normas jurídicas internacionales, en particular en relación con la explotación sexual de niños en la prostitución y la explotación sexual de niños en Internet, para dispensar protección sustantiva a todos los niños, incluidos los que pertenecen a minorías étnicas (Polonia);
- 115.217 Adoptar medidas legislativas para garantizar que se prohíban y penalicen todas las formas de abuso sexual, explotación y venta de niños (Dinamarca);
- 115.218 Intensificar la labor de prevención de la explotación sexual de los niños (Timor-Leste);
- 115.219 Tomar medidas legislativas para tipificar como delito todas las formas de abuso sexual, violencia, explotación y venta de niños (Estonia);
- 115.220 Prohibir el trabajo infantil de conformidad con las normas y reglas internacionales, entre otras cosas estableciendo la edad mínima de admisión al empleo en los 14 años, sin excepciones, y tomar medidas específicas para garantizar que todos los niños, incluidas las niñas, asistan a la escuela, en particular en las zonas rurales y remotas, y alentarlos a que lo hagan (Portugal);
- 115.221 Adoptar disposiciones jurídicas y administrativas para la expedición de certificados de nacimiento gratuitos, así como para el establecimiento de oficinas de registro civil en todos los distritos, prestando especial atención a las zonas rurales (México);
- 115.222 Asignar recursos financieros y humanos a la ejecución del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (República Árabe Siria);
- 115.223 Asignar recursos financieros y humanos a la ejecución del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (Timor-Leste);
- 115.224 Continuar las medidas e iniciativas para aplicar el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (Benin);
- 115.225 Considerar la posibilidad de elaborar un sistema eficaz para establecer y atender las necesidades de apoyo individual de los niños con discapacidad (Bulgaria);
- 115.226 Asegurar la protección de los refugiados y los solicitantes de asilo y la investigación pronta, exhaustiva e independiente de toda agresión contra esas personas (Afganistán).

116. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Annex

### Composition of the delegation

The delegation of the Lao People's Democratic Republic was headed by H.E. Mr. Bounkeut Sangsomsak, Minister to the Prime Minister's Office, Chairman of the National Committee on Human Rights and composed of the following members:

- H.E. Mr. Thongphane Savanphet, Deputy Minister of Foreign Affairs, Deputy Head of Delegation;
- H.E. Mr. Kham-In Khitchadeth, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary, Permanent Representative of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva, Delegate;
- Hon. Mr. Viengthavison Thephachanh, Member of the National Assembly, Vice-Chairman of Foreign Affairs Committee, National Assembly, Delegate;
- H.E. Mr. Khamphanh Bounphakhom, Vice President of the People's Supreme Court, Delegate;
- H.E. Mr. Phoukhong Sisoulath, Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary to the Kingdom of Belgium, and to the European Union, Delegate;
- Brig. Gen. Mr. Somlid Daohongsuli, Director-General, Department of Detention and Corrections, Ministry of Public Security, Delegate;
- Mr. Douangmany Gnotsyoudom, Director-General, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
- Mr. Pineprathana Phanthamaly, Director-General, Department of Mass Media, Ministry of Information, Culture and Tourism, Delegate;
- Mr. Nalonglith Norasing, Director-General, Department for Law Review and Assessment, Ministry of Justice, Delegate;
- Mr. Sosonephit Phanouvong, Director-General, Department of Ethnic and Religious Affairs, Ministry of Home Affairs, Delegate;
- Mr. Phongsaysack Inthalath, Director-General, Department of Labour Management, Ministry of Labour and Social Welfare, Delegate;
- Mr. Chit Thavisay, Executive Director of the Poverty Reduction Fund, Ministry of Agriculture and Forestry, Delegate;
- Ms. Chansoda Phonethip, Executive Board Member of the National Commission for Advancement of Women and Mother-Child, Director General of the Secretariat Office to the National Commission for Advancement of Women and Mother-Child, Delegate;
- Mr. Sitsangkhom Sisaketh, Counselor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organizations Delegate;
- Mr. Sisavath Koumphon, Deputy Director-General, Department of Policy for Devotees, Disabilities and the Elderly, Ministry of Labour and Social Welfare, Delegate;
- Mr. Kanya Khammoungkhoun, Deputy Director-General, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
- Ms. Vilayluck Seneduangdeth, Deputy Director-General, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;

- 
- Mr. Thiphasone Sengsourinha, Director of Human Rights and International Humanitarian Law Division, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
  - Mr. Xayfhong Sengdara, Deputy Director of Human Rights and International Humanitarian Law Division, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
  - Mr. Khonesavanh Panyanouvong, Deputy Director of Human Rights and International Humanitarian Law Division, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate;
  - Mr. Alomlangsy Rajvong, Second Secretary, Permanent Mission of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organizations, Delegate (Interpreter);
  - Mr. Phetvanxay Khouasakoun, Official, Human Rights and International Humanitarian Law Division, Department of Treaty and Law, Ministry of Foreign Affairs, Delegate (Interpreter);
  - Ms. Sililat Siengsounthone, Third Secretary, the Embassy of the Lao PDR to the Kingdom of Belgium, Delegate;
  - Mr. Kittiphone Sayaphet, Attaché, Permanent Mission of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organizations, Delegate (Focal Point);
  - Mr. Khankeo Somsengdeuane, Secretary to the Minister to the Prime Minister's Office, Delegate;
  - Mr. Sathaphone Mounlasarn, Photographer, Permanent Mission of the Lao PDR to the United Nations Office and other International Organizations, Delegate;
  - Mr. Thongchanh Douangmalalay, President of the Lao Disabled People Association, Observer; and
  - Mrs. Virith Kattiignavong, Director of Sengsavang (SSV), INGOs support the Venerable Child and Women, Observer.
-